



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2018-MPH/A.

Ayacucho, 21 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N°018-2018-MPH/A-37, de fecha 07 de febrero de 2018, proveniente de la Unidad de Gerencia de Desarrollo Humano sobre modificación de los Miembros del Concejo de Administración de la Actividad Pescado para todos; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en el marco de la política nacional de lucha contra la desnutrición crónica Infantil y la anemia, corresponde al Gobierno Local promover acciones orientadas a reducir los índices de desnutrición y anemia en la Provincia de Huamanga;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-20 17-MPII/A, de fecha 21 de marzo de 2017, se modifica la Directiva para el Funcionamiento y Administración de Fondos de Plan de Acción: "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia, mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales de la Provincia de Huamanga", cuya finalidad es implementar mecanismos administrativos para asegurar y facilitar el manejo adecuado de los fondos destinados para su operatividad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 534-2017-MPH/A de fecha 01 de setiembre de 2017, se modifica a los miembros del Concejo de Administración para el funcionamiento y Administración de Fondo de la Actividad "Contribución a la Resolución de la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia mediante el ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS ZONAS URBANO MARGINALES Y RURALES EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA. Actividad denominada Pescado Para Todos;

Que, con Informe N° 018-2018-MPH/A-37 de fecha 07 de febrero de 2018, informa que, la Sub Gerencia de Programa de Alimentación y Nutrición requiere la modificación vía acto resolutivo de los Miembros del Concejo de Administración para la ejecución del Plan de Acción "CONTRIBUCION A LA REDUCCION DE LA DESNUTRICIÓN CRONICA INFANTIL y ANEMIA MEDIANTE EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS ZONAS MARGINALES Y RURALES EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA" denominado "PESCADO PARA TODOS",

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR a los Miembros del Concejo de Administración para el Funcionamiento y Administración para la ejecución del Plan de Acción "CONTRIBUCION A LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRONICA INFANTIL y ANEMIA MEDIANTE EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS ZONAS MARGINALES Y RURALES EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA" denominado "PESCADO PARA TODOS",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION	DNI	CARGO
Lic. María LUISA CAMPOS GUTIÉRREZ	Sub Gerente de Programas de Alimentación y Nutrición	28265488	Presidente
Eco. Ferriol LOPEZ BELLIDO	Responsable de Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH-SGPAN	41583737	Tesorero
Sra. Luz Rosaura ROMERO POMA	Promotora Social del Programa Vaso de Leche-SGPAN	28293037	Secretario de Actas
Lic. Adm. Ericzon ALMEIDA PABLO	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	41385239	Órgano de Asesoría y Apoyo
Antr. Soc. Luz Analy TINEO PILLACA	Sub Gerente de Derechos de la Población Vulnerable e Inclusión Social	46272115	Supervisor
Abog. Richard SARMIENTO QUINTA	Gerente de Desarrollo Humano	44740501	Fiscalizador
SUPLENTES			
CPC. Fredy Richard HERRERA MENDOZA	Sub Gerente de Registro Civil	44676580	Suplente 01
Obst. María PICHARDO CAJAMARCA	Responsable del Área Muni Salud	28211544	Suplente 02



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Consejo de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, SISFOH, Sub Gerencia de Registro Civil, MUNISALUD y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2018-MPH/A.

Ayacucho, **21 FEB. 2018**

VISTO:

El Informe N° 036 -2018-MPH/24.27 de fecha 06 de febrero de 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconfirmación de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del SOMPH de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2017-MPH/A, de fecha 21 de febrero de 2017, se conformó la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga (SOMPH), para el Periodo 2018;

Que, con Informe N° 036-2018-MPH/24.27, de fecha 06 de febrero de 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos propone a los miembros para la conformación de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga -SOMPH, para el ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga - para el ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE DEL ALCALDE:

CPC. ELVER HENRY VICENTE SANCHEZ

Gerente Municipal.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO

Director de Administración y Finanzas.

Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO

Director de Planeamiento y Presupuesto

Econ. JUAN WILMER PALOMINO GUTIÉRREZ

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



CARLOS SANDRO ARONES POZO	Miembro
JORGE LUIS SANTIAGO MENDOZA	Miembro
ALBERTO BERRQCAL YAURI	Miembro
DARIO SALVATIERRA CONTRERAS	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Huamanga
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 -2018-MPH/A.

Ayacucho, **21 FEB. 2018**

VISTO:

El Oficio N° 044-2018-MPH/OCI, y el Memorando N° 14-2018 MPH/SG de fecha 30 de enero de 2018, sobre designación de fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con el Artículo 136°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Régimen de Fedatarios: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

- Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
- El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
- La Entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario. (Texto según el Artículo 127. de la Ley N° 27444)

Que, asimismo el Artículo 137° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido (Texto según el Artículo 128 de la Ley N° 27444) Resolución de Concejo Directivo N° 072-2006-CD-OS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año 2018, a los siguientes servidores:

N°	DATOS	DEPENDENCIA
1	Geraldine Alarco Ponte	Oficina de Control Interno
2	Wuilmer Víctor Gamboa Santa-Cruz	Oficina de Secretaría General
3	Bethsy Alondra Estrada La Fuente	Oficina de Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Control Interno, Oficina de Secretaría General y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 13 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 020-2018-MPH/A-37, de fecha 09 de febrero de 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre aprobación de las Bases Administrativas N°001-2018-MPH-CA-AYAC; para la Adquisición Directa de los Productos Alimentos Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 49-201 7-MPH/A, de fecha 25 de enero de 2017, se conformó la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de Productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767, por el cual se establecen los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con Recursos Públicos;

Que, el Artículo 11° del D.S. N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767, establece como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por la Comisión de Adquisición;

Que, con Informe 033-2018-MPH-SGPAN/37.40 de fecha, 09 de febrero del 2017 proveniente de la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición remite las Bases Administrativas N° 001-2018-MPH-CA/AYAC. Para la adquisición directa de los productos alimenticios locales o regionales para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al ejercicio económico del 2018, mediante Ley 27767. Las bases en referencia fueron elaboradas y aprobadas bajo acta el día 06 de febrero del 2018 por los miembros de la Comisión de Adquisición, producto de esta reunión se pudo aprobar por unanimidad por parte del comité acto, por lo tanto es necesario que las Bases Administrativas, se aprueben mediante reconocimiento resolutivo de Alcaldía por cuestión de legalidad cumpliendo los procedimientos para la adquisición de los productos a adquirir;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, con Informe N° 020-2018-MPH/A-37 de fecha, 09 de febrero de 2018 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano requiere reconocimiento para conceder mediante Acto Resolutivo las Bases Administrativas N° 001-2018-MPH-CA/AYAC, bases que fueron elaboradas y aprobadas bajo un acta para el presente año 2018 por los miembros de la Comisión de Adquisición Directa de los Productos Alimenticios. Estas bases se darán para cuestiones de legalidad y cumplimiento de los Procedimientos Administrativos de la Comisión de Adquisición Local del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo los productos alimenticios a adquirirse destinarán en la atención de beneficiarios de los Comedores Populares, trabajo comunal, hogares albergues y a adultos en riesgo;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444; concordante con el numeral 6 del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de las Bases Administrativas N° 001-2018 MPH-CA -AYAC; aprobada por el Comité de Adquisición Directa de los Productos Alimenticios Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente al Año Fiscal 2018, la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Comité de Adquisición Directa para el Programa de Alimentación Complementaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición Oficina de Administración y Finanzas , y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE